LEY Nº 2038 (Original 760)

Sancionada el 24/09/46. Promulgada el 02/10/46.
Publicada en el Boletín Oficial Nº 2676, del 07 de Octubre de 1946.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 6.000 m/n), con destino a los trabajos de desecación y rellenamiento de la laguna existente en las inmediaciones del Cementerio del pueblo de Cerrillos.
Art. 2º.- El gasto autorizado por el artículo anterior, se efectuará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.
Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, a 24 días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLÁN – Tomás Ryan –Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Octubre 02 de 1946.

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO - Juan W. Dates